

**BUIN, 22 de Enero de 2019**

**DECRETO ALCALDICIO N° 211 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 176**, de fecha 17 de Enero de 2019, se concede permiso compensatorio al funcionario don **Gerónimo Martini Gormaz**, Secretario Municipal, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive. Nómbrase como Secretaria Municipal Subrogante a doña Irma Vargas Reinoso, Encargada de Recursos Humanos, desde 18 de Enero al 04 de Febrero de 2019, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 55** de fecha 07 de Enero de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde envía al Sr. Alcalde el programa **Albergue, para Personas que viven en Situación de Calle**, para ser decretado.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde, en la cual manifiesta a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto.

4.- El **Memorándum N° 69**, de fecha 21 de Enero de 2018, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Administradora Municipal(S) decretar el programa **Albergue, para Personas que viven en Situación de Calle**, por un periodo de 6 meses.

5.- La **Resolución** de la Sra. Administradora Municipal(S), donde instruye decretar el programa requerido.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** el programa denominado **Albergue, para Personas que viven en Situación de Calle**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, cuya vigencia será de 6 (seis) meses; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- El Programa tiene como objetivo principal dar acogida a personas en situación de calle dentro de la Comuna, que requieran pernoctar dentro de un recinto, entregándole las facilidades para poder acceder a ello.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Monto	Centro de Costo
215.21.04.004.001	\$ 12.054.000.-	250438
215.22.01.001	\$ 9.000.000.-	250438
215.22.04.006	\$ 1.000.000.-	250438
215.22.04.007	\$ 500.000.-	250438
215.22.04.012	\$ 500.000.-	250438
215.22.05.003	\$ 2.500.000.-	250438

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**IRMA VARGAS REINOSO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, I.V.R. V.Z.S. A.P.P(S), M.S.S.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2019\Albergue para personas en situación de calle.doc



Ilustre Municipalidad  
de Buin

574687

CODIFICACIÓN INTERNA:

## PROGRAMAS SOCIALES Y COMUNITARIOS BUIN 2019

**NOMBRE PROGRAMA:** Albergue, para personas que viven en situación de calle.

**OFICINA/UNIDAD/DEPARTAMENTO:** Dideco.

**DIRECCIÓN:** José Miguel Carrera n°433 Las Turbinas Buin.

**NOMBRE ENCARGADO:** Luis Araya Amaya

**PERSONAL DE APOYO:** Maryorie Decar  
Paz Inostroza  
Williams Pereira  
Miguel Bracamontes  
Carolina Castillo

### I. OBJETIVOS GENERALES:

Dar acogida a personas en situación de calle dentro de la comuna de Buin, que requieran pernoctar dentro de un recinto, entregándole las facilidades para poder acceder a ello.

### II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Acoger a personas en situación de calle.

Facilitar las inmediaciones para que puedan pernoctar en un recinto, evitando que sean expuestos a los riesgos de dormir en la calle

Entregar insumos para mantener una buena higiene.

Guiar en asuntos de vivienda, trabajo y salud.

Coordinar con otras entidades, que puedan beneficiar a los usuarios del albergue municipal.



### III. BENEFICIARIOS:

Personas en situación de calle, que se encuentren en la comuna de Buin. Espacio habilitado para 32 personas, dividido en 2 áreas para mujeres y hombres.

### IV. ACTIVIDADES:

- Capacitación a través de Carabineros.
- Operativos de Salud.
- Actualización RSH.
- Capacitaciones laborales.
- Talleres Informativos.

### V. CARTA GANTT DE ACTIVIDADES:

	E	F	M	A	M	J	JL	A	S	O	N	D
Capacitación a través de Carabineros.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Operativos de Salud.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Actualización RSH.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitaciones laborales.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Talleres Informativos.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

### VI. PLAN DE COMPRAS:

Albergue	Total:13.500.000
Fertilizantes, insecticidas, fungicidas y otros	1.000.000
Gas	2.500.000
Materiales y útiles de aseo	500.000



Otros materiales, repuestos y útiles diversos	500.000
Para personas	9.000.000

VII. METAS PROYECTADAS:

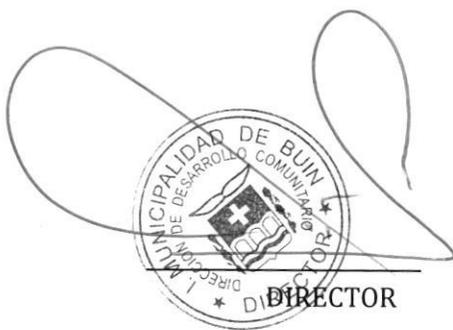
Insertar en el área laboral a las personas en situación de calle

Apoyar en el proceso de postulación a viviendas

Disminuir la población en situación de calle

VIII. IMPUTACION PRESUPUESTARIA: (Solo es llenado por SECPLA)

CUENTA	MONTO	CENTRO DE COSTOS



  
ENCARGADO DE PROGRAMA

\*En lo posible, deberán presentarse indicadores de cumplimiento de gestión.